



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Rosa Adelaida Cetarez Álvarez Defensora de Familia del ICBF en representación de Johan Sebastián Guarín Díaz
Demandado	Luis Fernando Bejarano Beltrán
Radicación	50001 31 10 003 2015 00367 00
Asunto	<b>Corrige sentencia y concede apelación</b>
Fecha de la providencia	Mayo once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 160 este despacho DISPONE,

\*Negar el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, toda vez que este recurso no procede para las sentencias.

\*Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo (Art. 323 #3, inc. 2º CGP), interpuesto por el apoderado judicial del demandado, contra la sentencia proferida por este despacho de fecha 6 de abril de 2017; ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad Sala Civil -Familia- Laboral.

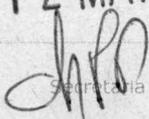
\*En aplicación a lo normado en el artículo 286 inciso tercero del Código General del Proceso, se procede a corregir el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia proferida el 06 de abril de 2017 en los siguientes términos:

**QUINTO:** No habrá costas al demandado toda vez que goza de amparo de pobreza.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**

Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó en	ESTADO No.
59 del	12 MAY 2017
 Secretaría	